

19-
20-
21-
22-
23-
24-
25-
26-
27-
28-
29-
30-
31-
32-
33-
34-
35-
36-
37-
38-
39-
40-
41-
42-
43-
44-
45-
46-
47-
48-
49-
50-
51-
52-
53-
54-
55-
56-
57-
58-
59-
60-
61-
62-
63-
64-
65-
66-
67-
68-
69-
70-
71-
72-
73-
74-
75-
76-
77-
78-
79-
80-
81-
82-
83-
84-
85-
86-
87-
88-
89-
90-
91-
92-
93-
94-
95-
96-
97-
98-
99-
100-

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA

18

Tercera Región.

Expediente N°
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 43. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

N° **368**

SANTIAGO. 23 FEB. 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario N° **440** de **13 FEB. 2009**

DECRETO (EXENTO)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
OFICINA DE PARTES
RECEPCIÓN
27 FEB. 2009

CONTRALORIA GENERAL		TOMA DE RAZON	
RECEPCION			
DEPART. JURIDICO			
DEPART. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEP. C. CENTRAL			
SUB DEP. E. CUENTAS			
SUB DEP. BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.R., U.YT			
SUB DEP. MUNICIP.			
REFERENDACION			
REF. POR IMPUTAC.	\$		
ANOT. POR IMPUTAC.	\$		
DEDUC. DTO.			

- 1°- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno N° 43, Km. 662.802,20 al Km. 662.843,70, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, que se encuentra ubicado en la Tercera Región, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°- El propietario, rol de avalúo de la comuna de ValLENAR y la superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE MZ.
43	MUNICIPALIDAD DE VALLENAR	1307-2	1.514

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 2935629



3º.- La Comisión de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 695 de 24 de octubre de 2008, integrada por los señores **Claudio Andrés Concha Grossi, Jimena Francisca Asenjo Burgos y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, con fecha 28 de noviembre de 2008** fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$41.724.620.- para el lote N° 43. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$41.724.620.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
Ministro de Obras Públicas
Subrogante